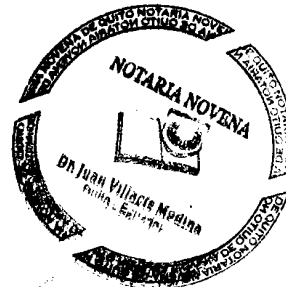




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000001

REFORMA DE ESTATUTOS,
DE LA COMPAÑÍA ANDEANTRADE S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
M.E.C. Di 3 Copias



Not 91
3-08-2011
7

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy TRES DE JUNIO DE AÑO DOS MIL ONCE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: el Ingeniero OSCAR EDUARDO TRUJILLO LEURIETA, casado, a nombre y representación de la Compañía ANDEANTRADE S.A., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, quién ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos y la Junta General Universal de Accionistas que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que se agrega y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo
sirvase incorporar una en la que conste la
Reforma de Estatutos, de la Compañía ANDEANTRADE
S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene a la
celebración de la presente escritura pública el
Ingeniero OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, a
nombre y representación de la Compañía ANDEANTRADE
S.A., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo,
quién ejerce la representación legal, debidamente
autorizado por los estatutos y la Junta General
Universal de Accionistas, que se protocoliza y el
nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que
se adjunta como documento habilitante. El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado
civil casado, mayor de edad, quien interviene por
los derechos que representa, capaz para contratar
y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante
escritura pública celebrada el quine de junio del
dos mil ante el Notario Cuarto del Cantón Quito,
Doctor Jaime Aillón Alban ~~se constituyó~~ la
Compañía ANDEANTRADE S.A., e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de
Agosto del dos mil.- DOS.- Mediante escritura del
veinte de Octubre del dos mil cuatro, celebrada
ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor
Juan Villacís, inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Quito, el once de Enero del dos mil



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

cinco, la Compañía ANDEANTRADE S.A., realiza el Aumento de Capital, y reforma sus estatutos.

TRES.- Mediante escritura del diez de Octubre del dos mil seis, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós



Enero del dos mil siete, la Compañía ANDEANTRADE S.A., realiza el Aumento de Capital, y reforma

sus estatutos.- CUATRO.- Mediante escritura del

veinte y seis de Marzo del dos mil ocho, celebrada

ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito,

Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de

Mayo del dos mil ocho la Compañía ANDEANTRADE

S.A., realiza el Aumento de Capital, y reforma

sus estatutos.- CINCO.- Mediante escritura de tres

de febrero del dos mil diez; celebrada en la

Notaria Novena del Cantón, Doctor Juan Villacís,

inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Quito, el seis de Abril del dos mil diez.- SEIS.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía, en

reunión de Junta General Universal Extraordinaria

de Accionistas celebrada el veintiséis de Marzo

del dos mil once, resolvió la Reforma del Objeto

Social y Reforma de Estatutos de la Compañía

ANDEANTRADE S. A. TERCERA.- Con los antecedentes

expuestos, el compareciente actuando a nombre y en

representación de la Compañía Andeantrade S.A.,

debidamente facultado para el efecto y en

cumplimiento de lo resuelto y autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reforma el objeto social y del estatuto social de Andrantrade S.A, en tal virtud se reforma el artículo segundo del estatuto de la compañía, cuyo texto debe ser cambiado como indica a continuación.- Artículo Segundo: Objeto social.- La compañía se dedicará a lo siguiente: Uno.- Comercialización de todo tipo de servicios de telecomunicaciones y la intermediación comercial en la transmisión de señales de comunicación y telecomunicaciones en general. DOS. Proveer soluciones en campo informático, electrónico, digital, legal informático, de ingeniería, negocios y capacitación a telecomunicaciones. Tres.- Asesoría en telecomunicaciones, desarrollo de nuevas tecnologías, modelo de negocios y procesos competitivos, asesoría en definiciones de objetivos, diseño, análisis, ejecución, gestión y evaluación de proyectos. Cuatro. Podrá realizar estudios de diseño, construcción, arquitectura, mantenimiento, fiscalización de obra civil canalización y redes telefónicas de: obras eléctricas y electrónicas, obras mecánicas e industriales, torres de transmisión, sistemas de conmutación, sistemas de energía y climatización; sistemas de accesos, mangas para empalme, regletas y bloques de conexión, armarios y cajas telefónicas, herrajes, cintas eléctricas,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

protecciones telefónicas; SISTEMA DE TRANSMISIÓN-

0000003

satélites, digitales-redes DSH, digitales-radio,

digitales- redes ATM, multiacceso, antenas y

accesorios y lo que concierne a auditora técnica y

administrativa. CINCO.- Comercialización de toda

clase de equipos, piezas, accesorios, implementos

y materiales relacionados con las

telecomunicaciones, electrónicos y de

computación. SEIS.- Importación de toda clase de

equipos, maquinarias, accesorios, implementos y

materiales de telecomunicaciones y de

computación. SIETE.- Instalaciones, mantenimiento,

capacidad y entrenamiento de todo tipo de sistemas

de telecomunicaciones e informáticos equipos,

software y hardware y programas en general. OCHO.-

Prestación de servicios de Valor Agregado, de

de telecomunicaciones de Banda Ancha de acceso a

Internet, transmisión de datos, voz, e imágenes.

NUEVE.- Comercialización y distribución de

equipos, accesorios, implementos y materiales de

computación en general. DIEZ.- Arrendamiento de

equipos de comunicación, de telecomunicaciones

electrónicos computación. ONCE.- Elaboración,

fabricación, comercialización y exportación e

importación de artesanías de toda clase, formas y

diseño. DOCE.- Producción y comercialización de

productos agrícolas en general. TRECE.-

Exportación e importación de productos agrícolas e

industriales en general. CATORCE.- Arrendamiento,

compra venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles en general. QUINCE.- La compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación, exportación y en general el comercio de toda clase de equipos hospitalarios, medicinales e industriales. DIECISEIS.- Envase y utilización de toda clase de gases industriales y medicinales. DIECISIETE.- utilización de equipos de transmisión e implementos, maquinas, materias primas y equipos para la industria. DIECIOCHO.- La representación de casas nacionales y extranjeras en la compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios. DIECINUEVE.- La prestación de servicios de asesoría técnica. VEINTE.- La instalación de sistemas centralizados de gases. VEINTE Y UNO.- La oxigeno terapia a domicilio y el alquiler de de equipos para servicios médicos industriales. VEINTE Y DOS.- El diseño, estructuración, implementación, evaluación y oferta de los servicios integrales de salud, entendidos como prevención de salud, salud ocupacional, salud comunitaria, salud familiar, transporte asistencial básico y medicalizado, promoción y capacitación en salud, asistencia en salud, desarrollo de proyectos de salud, asesoría e investigación en el campo de la salud, así como



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000004

todas aquellas actividades que propendan por el bienestar físico mental y social de los individuos

VEINTE Y TRES.- La compra y venta de inmuebles y muebles que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad y para su desarrollo. VEINTE Y CUATRO.- Servicio de Consultoría en telecomunicaciones, informática y afines. VEINTE Y CINCO.- Servicios de Consultoría en desarrollo organizacional, procesos y todo tipo de consultoría. VEINTE Y SEIS.- Maquinaria de oficina, contabilidad e informática y sus partes, piezas y accesorios. VEINTE Y SIETE.- Maquinaria y aparatos eléctricos y sus partes y piezas. VEINTE Y OCHO.- Acumuladores, pilas primarias y baterías primarias y sus partes y piezas. VEINTE Y NUEVE.- Lámparas eléctricas de incandescencias o descarga; lámparas de arco, equipos y otros equipos para alumbrado eléctrico; y sus partes y piezas.

TREINTA.- Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones y sus partes y piezas. TREINTA Y UNO.- Comercialización y distribución de instrumentos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes. TREINTA Y DOS.- Servicios tecnológicos a las empresas y servicios de producción en telecomunicaciones. TREINTA Y TRES.- Servicios de recuperación y suministro de información en el área de telecomunicaciones.

TREINTA Y CUATRO.- Comercialización y distribución de todo Equipo, Accesorios,

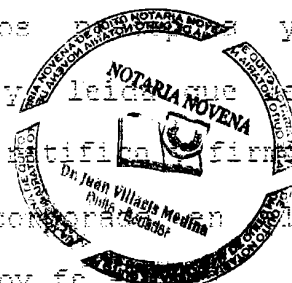
Materiales y Servicios para Seguridad Policial y Militar en general. TREINTA Y CINCO.- Representación comercial y mercantil de empresas nacionales y extranjeras; Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con él. Así mismo podrán asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general. La compañía podrá realizar todo tipo de actos convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, que sea permitido por la Ley Ecuatoriana. CUARTA.- Declaración juramentada.- El Vicepresidente Ejecutivo, representante legal de la Compañía Andeantrade S.A. Ingeniero Oscar Eduardo Trujillo Izurieta, queda facultado por resolución de la Junta General de Accionistas para realizar este trámite hasta su respectiva legalización. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La Doctora Edith Silva, con número de matrícula cinco mil setecientos tres del colegio de Abogados de Quito, queda facultada para realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Sírvasse Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente se ratifica en la



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000005

minuta que está firmada por la Doctora Edith Silva, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil setecientos tres, para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que fue al compareciente por mí el notario, se ratificó conmigo en unidad de acto quedando incorporado al protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Ing. OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA

C.C. 060 213463-7

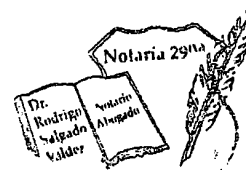
Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

3
- 3 JUN. 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA N. 060213463-7
TRUJILLO IZURIETA OSCAR EDUARDO
CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
08 MARZO 1968
001 0057 00129 M
CHIMBORAZO/ALAUSSI
ALAUSSI 1968



ECUATORIANA***** V2333V3322
CASADO CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LOPEZ
SUPERIOR ING. ELECTRICO
COTE GONZALO TRUJILLO
CLARA BEATRIZ IZURIETA
13/01/2010
13/01/2010
REN 2229759



Es compulsa de la copia que en 1 hoja(s) me fue presentada.- Quito a,

21 ABR. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
0602134637

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITA
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a - 3 JUN. 2011
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

QUITO
CANTON
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDEANTRADE S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 26 DE MARZO 2011.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 26 de Marzo del 2011, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en las calle Vasco de Contreras N34-180 y Lallement, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía ANDEANTRADE S.A. compareciendo los señores accionistas. Ingeniero Oscar Eduardo Trujillo Izurieta como propietario de Cincuenta y seis mil acciones de un dólar cada una equivalente al 70% del capital social de la compañía. El ingeniero Luis Gerardo Trujillo Izurieta como propietario de Veinte y cuatro mil acciones de un dólar cada una equivalente a 30% del capital social de la compañía.

Preside la Junta la señora Cecilia López Rueda, y actúa como Secretario el Ingeniero Oscar Eduardo Trujillo por estar presente el total del capital suscrito y pagado de la Compañía se declara instalada la Junta General de Accionista, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

- 1.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES COMPAÑÍA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA.

Por disposición del presidente de la Junta se pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba en forma unánime. A continuación se procede a tratar el siguiente orden del día.

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

La Presidenta manifiesta que la compañía se ha limitado a desarrollar proyecto por cuanto su objeto social actual es limitado, en tal virtud es útil y necesario reformar el objeto social de la compañía.

Con los antecedentes señalados. La Presidenta solicita el pronunciamiento de la Junta General de Accionistas, la misma que acoge la exposición de la Presidenta, y resuelve por unanimidad, autoriza de la reforma del Objeto social y la reforma de los estatutos, de conformidad a lo que disponen las normas legales y el órgano de control que rige la materia del objeto social de la Compañía.

Por lo tanto, la Junta resuelve y aprueba la reforma del artículo segundo, de la forma como se escribe a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a lo siguiente: UNO.- Comercialización de todo tipo de servicios de telecomunicaciones y la intermediación comercial en la transmisión de señales

de comunicación y telecomunicaciones en general. DOS.- Proveer soluciones en campo informático, electrónico, digital, legal informático, de ingeniería, negocios y capacitación e telecomunicaciones. TRES.- Asesoría en telecomunicaciones, desarrollo de nuevas tecnologías, modelo de negocios y procesos competitivos, asesoría en definiciones de objetivos, diseño, análisis, ejecución, gestión y evaluación de proyectos. CUATRO.- Podrá realizar estudios de diseño, construcción, arquitectura, mantenimiento, fiscalización de obra civil canalización y redes telefónicas de : obras eléctricas y electrónicas, obras mecánicas e industriales, torres de transmisión, sistemas de conmutación, sistemas de energía y climatización; SISTEMAS DE ACCESOS.- mangas para empalme, regletas y bloques de conexión, armarios y cajas telefónicas, herrajes, cintas eléctricas, protecciones telefónicas; SISTEMA DE TRANSMISIÓN- satélites, digitales-redes DSH, digitales-radio, digitales- redes ATM, multiacceso, antenas y accesorios y lo que concierne a auditora técnica y administrativa. CINCO.- Comercialización de toda clase de equipos, piezas, accesorios, implementos y materiales relacionados con las telecomunicaciones, electrónicos y de computación. SEIS.- Importación de toda clase de equipos, maquinarias, accesorios, implementos y materiales de telecomunicaciones y de computación. SIETE.- Instalaciones, mantenimiento, capacidad y entrenamiento de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones e informáticos equipos, software y hardware y programas en general. OCHO.- Prestación de servicios de Valor Agregado, de de telecomunicaciones de Banda Ancha de acceso a Internet, transmisión de datos, voz, e imágenes. NUEVE.- Comercialización y distribución de equipos, accesorios, implementos y materiales de computación en general. DIEZ.- Arrendamiento de equipos de comunicación, de telecomunicaciones electrónicos computación. ONCE.- Elaboración, fabricación, comercialización y exportación e importación de artesanías de toda clase, formas y diseño. DOCE.- Producción y comercialización de productos agrícolas en general. TRECE.- Exportación e importación de productos agrícolas e industriales en general. CATORCE.- Arrendamiento, compra venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles en general. QUINCE.- La compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación, exportación y en general el comercio de toda clase de equipos hospitalarios, medicinales. e industriales. DIECISEIS.- Envase y utilización de toda clase de gases industriales y medicinales. DIECISIETE.- utilización de equipos de transmisión e implementos, maquinas, materias primas y equipos para la industria. DIECIOCHO.- La representación de casas nacionales y extranjeras en la compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios. DIECINUEVE.- La prestación de servicios de asesoría técnica. VEINTE.- La instalación de sistemas centralizados de gases. VEINTE Y UNO.- La oxígeno terapia a domicilio y el alquiler de de equipos para servicios médicos industriales. VEINTE Y DOS.- El diseño, estructuración, implementación, evaluación y oferta de los servicios integrales de salud, entendidos como prevención de salud, salud ocupacional, salud comunitaria, salud familiar, transporte asistencial básico y medicalizado, promoción y capacitación en salud, asistencia en salud, desarrollo de proyectos de salud, asesoría e investigación en el campo de la salud, así como todas aquellas actividades que propendan por el bienestar físico mental y social de los individuos VEINTE Y TRES.- La compra

0000007

y venta de inmuebles y muebles que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad y para su desarrollo. VEINTE Y CUATRO.- Servicio de Consultoría en telecomunicaciones, informática y afines. VEINTE Y CINCO.- Servicios de Consultoría en desarrollo organizacional, procesos y todo tipo de consultoría. VEINTE Y SEIS.- Maquinaria de oficina, contabilidad e informática y sus partes, piezas y accesorios. VEINTE Y SIETE.- Maquinaria y aparatos eléctricos y sus partes y piezas. VEINTE Y OCHO.- Acumuladores, pilas primarias y baterías primarias y sus partes y piezas. VEINTE Y NUEVE.- Lámparas eléctricas de incandescencias o descarga; lámparas de arco, equipos y otros equipos para alumbrado eléctrico; y sus partes y piezas. TREINTA.- Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones y sus partes y piezas. TREINTA Y UNO.- Comercialización y distribución de instrumentos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes. TREINTA Y DOS.- Servicios tecnológicos a las empresas y servicios de producción en telecomunicaciones. TREINTA Y TRES.- Servicios de recuperación y suministro de información en el área de telecomunicaciones. TREINTA Y CUATRO.- Comercialización y distribución de todo Equipo, Accesorios, Materiales y Servicios para Seguridad Policial y Militar en general. TREINTA Y CINCO.- Representación comercial y mercantil de empresas nacionales y extranjeras; Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con él. Así mismo podrán asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general. La compañía podrá realizar todo tipo de actos convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.

Al no existir otro punto que tratar siendo las 19H00 horas, El Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, el Secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada en su integridad de manera unánime.

Para constancia de lo actuado los accionistas presentes suscriben en original y copia y el presidente de la Junta General de Accionista dan por concluida la sesión, siendo las 19 H45 Horas.

Ing. Oscar Eduardo Trujillo Izurieta
ACCIONISTA
SECRETARIO AD-DOC

Ing. Luis Gerardo Trujillo Izurieta
ACCIONISTA

Cecilia López Rueda
Sr. Cecilia López Rueda
PRESIDENTA

538965

San Francisco de Quito, 08 de Julio del 2010

Señor Ingeniero

OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA

Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la Compañía ANDEANTRADE S.A., llevada a cabo el día 01 de Julio de 2010, resolvió nombrar a usted para el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un periodo de dos años, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Usted en el ejercicio de la Vicepresidencia Ejecutiva, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sus demás funciones se encuentran en la escritura pública de constitución, otorgada el día 15 de Junio de 2000, a cargo del Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día 02 de Agosto de 2000.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines de Ley.

Sra. Isabel Corvajal Enriquez

SECRETARIO AD HOC

Es compulsada de la copia que en () foja(s) me fue presentada.- Quito a,

3 JUN 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA ANDEANTRADE S.A. Quito, 08 de Julio del 2010.

Ing. Oscar Trujillo Izurieta

C.C. 060213463-7

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 8672 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 15 JUL 2010

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Goybar Secatto
REGISTRADOR MERCANTIL

0000008

SE OTORGO ANTE Mí, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA
COMPANÍA ANDEANTRADE S.A., DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A TREINTA DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



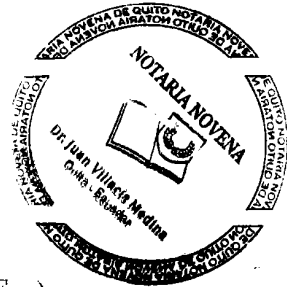
NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



0000009

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Superintendencia de Compañías en su resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004417 de 4 de Octubre del 2011, emitida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, tomé nota de la aprobación al margen de la matriz de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANDEANTRADE S.A., de 3 de Junio del 2011, ante mi Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito (Encargado), cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero 964-DDP-MSG de fecha 5 de Agosto del 2003.

Quito, 14 de Octubre del 2011.

**NOTARIA NOVENA**
Dr. Juan Villacís Medina
Dr. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



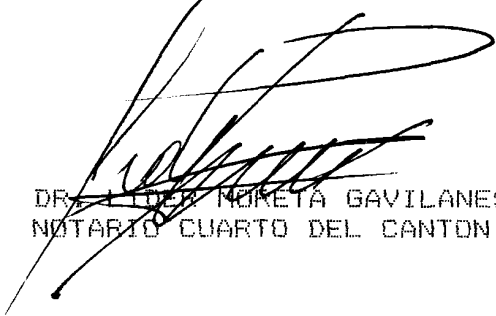

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000010

END

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANDEANTRADE S.A., APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004417, DE 4 DE OCTUBRE DEL 2011, POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANDEANTRADE S.A. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL 15 DE JUNIO DEL 2000.- En Quito, hoy día VIERNES 21 DE OCTUBRE DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



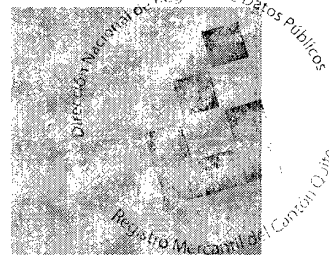
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

0000011

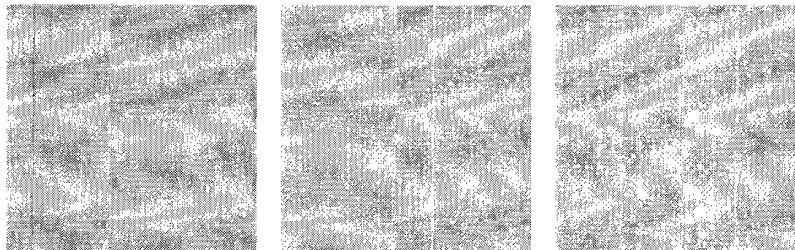


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de octubre de 2.011, bajo el número **3706** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1981** del Registro Mercantil de dos de agosto de dos mil, a fs. 2858 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ANDEANTRADE S.A."**, otorgada el tres de junio del año dos mil once, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048102**.- Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004417

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000012

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio de 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de ANDEANTRADE S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4175 de 4 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de ANDEANTRADE S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 89535
Tr. 01.1.11.001093

Con esta fecha
Resolución, fecha 3706
del REGISTRO 192
se da a conocer a todos los interesados en la
matrícula de la matrícula de la matrícula de la matrícula
el Decreto de la matrícula de la matrícula de la matrícula
por Decreto de la matrícula de la matrícula de la matrícula
de la matrícula de la matrícula de la matrícula
Quito, 31 OCT. 2017

Dr. Rafael Rodríguez Rodríguez
Secretario General

